



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECLARACION JURADA DE RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES
PERIODO 1er. Semestre Julio a Diciembre 2021

Nombre o Razón Social Comercio Lízalo dose y Florerías de Alimentos

Arrendatario y/o a cargo de la de la Patente de Alcoholes: Alimentos
Maipo Línea Ltda

Cédula de Identidad 76204338-6

Domicilio Particular Jose Joaquin Perez 359 Buin

Nº Teléfono 974595040 Mail Spauetz.espinosa22@hotmail.com

Rol o Roles de la Patente 4-322 2-3223

Clasificación Tipo C Restaurante Diurno y Nocturno

Domicilio Comercial Jose Joaquin Perez 359

El Contribuyente individualizado, en conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Municipal sobre Tramitación y Funcionamiento de Patentes de Alcoholes, viene a solicitar al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, la renovación de su patente de alcoholes, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre 2021, para lo cual declaro bajo juramento.

YO Monica Cecilia Soto Vergara

Titular de la Patente Rol: 4-322 2-3223

Declaro fehacientemente que:

- Mi Patente de Alcohol, cuya renovación vengo a solicitar se encuentra en funcionamiento:

SI / NO _____

- Mi Patente de Alcohol se encuentra en funcionamiento en la dirección autorizada por el Municipio.

SI / NO _____

CONTRIBUYENTE:

... 7067324-k.

FIRMA



Ilustre Municipalidad
de Buin

ORD.: 100

ANT.: No hay

MAT.: Renovación Patentes de Alcoholes
Julio a Diciembre 2021.

Buin,

26 ABR 2021

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : TITULAR PATENTES DE ALCOHOL

Estimado contribuyente, se recuerda a usted que a contar del mes de Abril 2021, se inicia el proceso de Renovación de patentes de alcoholes, y durante este periodo el Municipio debe verificar los antecedentes personales de cada contribuyente Titular o arrendatarios, para proceder a la renovación de ellas por el periodo 1er. Semestre Julio a Diciembre 2021.

Por lo tanto, todos los contribuyentes que poseen patentes de alcoholes, cualquiera sea su categoría están obligados a presentar la documentación que a continuación se indican, presentando también la solicitud de Renovación que se adjunta a ésta carta.

1. Certificado de antecedentes para fines especiales emitidos por el Registro Civil e Identificación.
2. Declaración Jurada ante notario de no estar afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes 19.925.
3. Declaración Simple de no estar afecto al art. 4 de la Ley de Alcoholes N°19.925. (**Titular de la Patente que sea Adulto Mayor**). Se solicita Declaración Simple debido a la Pandemia Covid-19.

Cabe señalar que si los Titulares de las Patentes son Clubes, Sociedades Ltdas., Sociedades Anónimas, Spa, EIRL, Sucesiones y otros, los documentos deben ser presentados por cada uno de los miembros del Directorio y/o integrantes de la Sucesión.

Además si la patente se encuentra arrendada tanto el dueño, como el arrendatario y/o quién esté a cargo de la patente, también deben anexar los documentos solicitados.

Finalmente se informa que el plazo para presentar los documentos solicitados es el día 01 Junio 2021, hasta las 14:00 horas Oficina de Partes de la Municipalidad o enviarla al mail patentescomerciales@buin.cl, Cualquier consulta al Teléfono Fijo 228218445 o Celular 9.76197669.

Saluda atentamente a Usted.



[Handwritten signature]

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500397283605

Código Verificación:
78bc7d05afdg



500397283605

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MÓNICA CECILIA SOTO VERGARA

R.U.N. : 7.067.324-K Fecha nacimiento: 13 Mayo 1959

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N FINES

7067324-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES
7067324-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 7 Julio 2021, 13:05.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



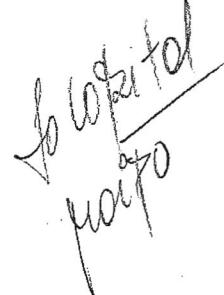
Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Buin, a 08 de julio de 2021, yo **Mónica Cecilia Soto Vergara**, Cédula de identidad N°:7.067.324kk, empresaria, viuda, chilena, domiciliada en calle José Joaquín Pérez 359, comuna de Buin, ciudad de Santiago, en representación de Comercializadora y elaboradora de alimentos Maipo limitada, rol único tributario N°: 76.204.338-6, en el cumplimiento de lo establecido en la ley 19.925, declaro bajo juramento que:

No me encuentro afecto a los impedimentos, tanto a las prohibiciones, como las inhabilidades del artículo 4 de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas del n° 1 al n°6, que son la siguientes: 1.) - Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.) - Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.)- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.)- Los consejeros regionales y los concejales, y 6.)- Los menores de dieciocho años.

Se formula la presente declaración para ser presentada en la Ilustre Municipalidad de Buin. También Solicito tener en consideración que la presente declaración no la he podido realizar ante notario, debido a que me encuentro imposibilitada de poder concurrir a una notaría a efectuar la declaración, puesto a que me encuentro con problemas serios de salud. Se acompaña documentación que acredita dicha situación.



Mónica Cecilia Soto Vergara

R.U.T: 7067 324-6

Alimentos Maipo LTDA.



DR(A) MARTIN HIDALGO ESPINOLA
TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA
13.232.922-2
AV. SANTA MARIA 1810
3625555

CERTIFICADO

Nombre	SOTO VERGARA MONICA CECILIA
Dirección	CAMINO BUIN MAIPO 2645 PARCELA 42
Rut	7.067.324-K
Edad	62 Años 1 Mes 3 Días
Sexo	FEMENINO
Fecha Atención	15/06/2021 12:20

CERTIFICO QUE PRESENTA LUMBOCIATICA DERECHA DE MUY PROBABLE
ORIGEN EN SACROILIACA DERECHA. SE ENCUENTRA CON FRANCA
LIMITACION FUNCIONAL Y REQUIERE RNM LUMBAR Y SACROILIACA.
DADO QUE ES USUARIA DE MARCAPASO, HA DEBIDO COORDINAR CON
TECNICO PARA REALIZAR DICHA RNM. SE EXTENDIO LICENCIA DESDE
EL LUNES 07 DE JUNIO POR 10 DIAS Y EXTIENDO LICENCIA.
FAVOR AUTORIZAR.
MUCHAS GRACIAS

DR(A) MARTIN HIDALGO ESPINOLA
13.232.922-2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Buin, a 08 de julio de diciembre de 2021, yo **José Manuel Molina Leiva**, Cédula de identidad N°:19.891.741-9, empresario, soltero, chileno, domiciliado en calle José Joaquín Pérez 359, comuna de Buin, ciudad de Santiago, en representación de Comercializadora y elaboradora de alimentos Maipo limitada, rol único tributario N°: 76.204.338-6, en el cumplimiento de lo establecido en la ley 19.925, declaro bajo juramento que:

No me encuentro afecto a los impedimentos, tanto a las prohibiciones, como las inhabilidades del artículo 4 de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas del n° 1 al n°6, que son la siguientes: 1.) - Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.) - Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.)- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.)- Los consejeros regionales y los concejales, y 6.)- Los menores de dieciocho años.

Se formula la presente declaración para ser presentada en la Ilustre Municipalidad de Buin.



José Manuel Molina Leiva
R.U.T: 19.891.741-9
Alimentos Maipo LTDA.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500397297171



Código Verificación:
6a7345f24ec8



REPUBLICA DE CHILE

500397297171

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA

R.U.N. : 19.891.741-9 Fecha nacimiento: 9 Mayo 1998

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

19891741-9 SIN ANTECEDENTES_{PARTICULARES}

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

19891741-9 SIN ANOTACIONES_{PARTICULARES}

FECHA EMISIÓN: 7 Julio 2021, 14:00-

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN



REPERTORIO NUMERO 434 – 2012

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA"

O

"ALIMENTOS MAIPO LTDA."

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veintiseis de Marzo de dos mil doce, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de Buin, con oficio en calle Balmaceda número doscientos setenta y tres, Local ciento siete, de esta comuna, comparecen: comparecen: **"INVERSIONES E INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA"**, Sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario numero setenta y seis millones doscientos dos mil quinientos cuarenta y siete guion siete, representada por don **GUSTAVO ALFREDO ROSENDE LUCERO**, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad número siete millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho guion uno, y doña **MARIA LORETO SALAZAR CARMONA**, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós guion cero; ambos domiciliados en José Joaquín Pérez, número trescientos sesenta y uno, Comuna de Buin; **INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA**, Sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario numero setenta y seis millones doscientos dos mil quinientos cincuenta y cuatro guion k, representada por don **JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA**, chileno, viudo, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número siete millones novecientos noventa y ocho mil noventa y nueve guion cuatro, domiciliado en José Joaquín Pérez, numero trescientos sesenta y uno, Comuna de Buin, y doña **MONICA CECILIA SOTO VERGARA**, Chilena, viuda, empresaria,





cédula nacional de identidad número siete millones sesenta y siete mil trescientos veinticuatro guión k, domiciliada en Camino Buin Maipo número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Parcela cuarenta y dos, comuna de Buin; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes, vienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a disposiciones contenidas en los Códigos Civiles, de Comercio, en la ley tres mil novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil novecientos veintitrés, y sus modificaciones y en las estipulaciones que se contienen en las cláusulas siguientes.- **SEGUNDO:** El objeto de la sociedad será: a) La actividad comercial en sus formas más amplias, en especial, la administración y explotación de todo tipo de establecimientos de comercio, en especial del rubro alimentario; la compra, venta, preparación, distribución, representación, exportación, importación y comercialización en todas sus formas, por cuenta propia o ajena de toda clase de alimentos, mercaderías, y la prestación de servicios relacionados con todas las actividades anteriores y en general cualquier otro que los socios acuerden y diga relación con el objeto de la sociedad.- **TERCERO:** El nombre o razón social de la sociedad será "**COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA**", sin perjuicio de lo cual podrá usar también el nombre de fantasía de "**ALIMENTOS MAIPO LTDA.**". **CUARTO:** El capital social será la suma de dieciséis millones de pesos, que se aportarán por los socios en la forma que pasa a expresarse: a) **INVERSIONES E INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA**, aporta la suma de ocho millones de pesos, equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entrega en dinero en efectivo al suscribirse la presente escritura; b) **INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA**, aporta la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos, equivalente al treinta por ciento del capital social, que entrega en dinero en efectivo al suscribirse la presente escritura, Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. c) la socia doña **MONICA CECILIA SOTO VERGARA**, aporta la suma tres millones doscientos mil pesos equivalente al veinte por ciento del capital social, que entrega en dinero en efectivo al suscribirse la presente escritura, Los socios

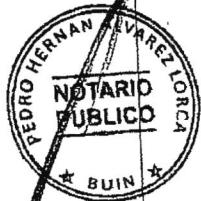


PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN



limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.**QUINTO:** El uso de la razón social, la representación y la administración de la sociedad corresponderá a don **JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA**, quienes actuando en representación de la sociedad y anteponiendo a su firma las palabras de la razón social o su sigla o nombre de fantasía, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición respecto de los bienes sociales, pudiendo obligar y representar a la sociedad en toda clase de actos, declaraciones y contratos, y ante cualquier persona, autoridad o institución, fundación o corporación.- En consecuencia, y dentro de sus amplísimas facultades, a vía meramente ejemplar, enumeración que es sólo enunciativa y no taxativa, en especial podrá: **Uno)** Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles o derechos de ellos, incluso valores mobiliarios y universalidades.- **Dos)** Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicial su cumplimiento.- **Tres)** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales e incorporales; raíces o muebles.- **Cuatro)** Dar y tomar bienes en comodato y dar y tomar mutuos.- **Cinco)** Celebrar contratos de leasing, franquicias, sobre toda clase de bienes, y dar y tomar representaciones y licencias.- **Seis)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sean necesarios o voluntarios y en secuestro.- **Siete)** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general.- **Ocho)** Dar y recibir en prenda, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas o otras especiales y cancelarlas.- **Nueve)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios.- **Diez)** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero.- **Once)** Aceptar fianzas y aceptar las cudeudas solidarias que se otorguen en beneficio de la sociedad.- **Doce)** Celebrar contratos de seguros pudiendo acordar primas fijar riesgos, plazos y demás





condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar impugnar liquidaciones de siniestros.- **Trece**) Celebrar y cerrar contratos de cuenta corriente mercantil; imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos.- **Catorce**) Celebrar contratos de transacción aún respecto de cosa no disputada, incluso muebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial.- **Quince**) Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío de iguala y de anticresis.- **Dieciséis**) Recibir en donación incluso bienes raíces.- **Diecisiete**) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente.- **Dieciocho**) Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto, sean civiles, comerciales o colectivas, anónimas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de otras especies, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otras, representar a la sociedad con voz y voto en una y otras, con facultad para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas, fusionarlas, transformarlas, o en cualquier forma alterarlas, pedir sus disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación o participación, llevar a cabo una u otra cosa, intervenir en su desarrollo, designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces compromisarios, partidores, peritos tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren necesarios; pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modos de efectuar las liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como liquidadores o partidores, someter a arbitraje y en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad corresponda como socia, comunera o accionista de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas u otras.- **Diecinueve**) Celebrar cualquier otro contrato nominal o no. En los



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN



contratos que la sociedad celebre, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes y otros; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad, pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de ésta; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones; como las de nulidad, resolución, evicción y otras; y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad.- **Veinte)** Caucionar toda clase de obligaciones, sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias y/o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, aceptar toda clase de garantías en beneficio de la sociedad y constituir a la sociedad como fiadora, codeudora solidaria o aval o gravar los bienes sociales en garantía de obligaciones de la sociedad.- **Veintiuno)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo o a la vista o condicionales, en bancos comerciales o de fomento, el Banco del Estado de Chile, en instituciones financieras y en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sean en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar de ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrar dichas cuentas.- **Veintidós)** Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorros y préstamos y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.- **Veintitrés)** Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades en relación con la importación o





exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrá el mandatario respectivo ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa; Presentar y firmar registros de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida sea por el Banco Central de Chile, u otra autoridad, tomar las boletas o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarques, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las transacciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.- **Veinticuatro**) Representar a la sociedad en los bancos comerciales o de fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias, de depósitos y/o de crédito; depositar; girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar una y otras, todo ello tanto en moneda nacional o extranjera; aprobar y objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago, contratar préstamos sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales u otros, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros y valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera, incluso por medios cibernéticos o telefónicos.- **Veinticinco**) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN



moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos.- **Veintiséis)** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. Emitir bonos y debentures, con o sin garantía destinadas a su oferta pública, y otorgar los contratos necesarios para su colocación.- **Veintisiete)** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes y/u otra forma, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación u otra forma.- **Veintiocho)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad, o que pueda adeudarse en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma; instituciones privadas, etcétera, sean en dinero o en otras clases de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.- **Veintinueve)** Autocontratar ya sea comprando para sí lo que la sociedad le ha ordenado vender, viceversa, o actuando simultáneamente en representación de dos o más mandantes, ya sea que existan o no, intereses antagónicos.- **Treinta)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes.- **Treinta y uno)** Constituir servidumbres activas y pasivas, y conceder plazos, quitas o esperas.- **Treinta y dos)** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.- **Treinta y tres)** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposición o solicitar nulidades y en general, efectuar todas la tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia.- **Treinta y cuatro)** Entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas, estatales o particulares de transportes terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas,





reembolsos, cargas, mercaderías otras, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedida por ésta.- **Treinta y cinco**) Tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega, de aduana o de intercambio de mercaderías o productos; y ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar y suscribir solicitudes; declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen antes las Aduanas o desistirse de ellas.- **Treinta y seis**) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, o cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos u otros, con toda clase de presentaciones, declaraciones incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas.- **Treinta y siete**) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar o tenerlo, ante cualquier Tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercera o en cualquier forma, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ella ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa, criminales o contravencionales, o de cualquier otra naturaleza, solicitar toda clase de medidas precautorias o prejudiciales entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutoria, reclamar implicancias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar, o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigable componedor, señalar remuneraciones, plazos, u otras modalidades: nombrar solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, intervenentes, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebras o adherirse a la pedida por otros acreedores, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar



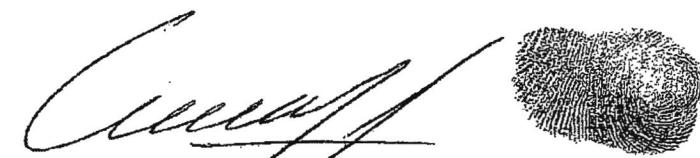
PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN



convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación, quedan facultados para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos Séptimo y Octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos legales transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir.- **Treinta y ocho)** Señalar domicilio.- **Treinta y nueve)** Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción, o por cualquier otro modo de adquirir.- **Cuarenta)** Conferir mandatos generales y especiales, judiciales y extrajudiciales y delegar total o parcialmente sus facultades, incluso las de administración de esta sociedad, para objetos generales o especiales, ya sea en una o más personas; revocar dichos mandatos y delegaciones y reasumir en cualquier momento.- **Cuarenta y uno)** Efectuar operaciones de factoring o factoraje.- **SEXTO.**- La sociedad practicará balance o inventario los días treinta y uno de Diciembre de cada año. Los socios podrán retirar periódicamente las cantidades que acuerden a cuenta de utilidades.- Los beneficios o utilidades sociales así como las pérdidas se distribuirán entre los socios de la manera que estos acuerden anualmente. En caso de no existir acuerdo o en caso de incapacidad de uno de los socios, se repartirán la misma proporción que sus aportes.- **SEPTIMO.**- La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero.- **OCTAVO.**- El plazo de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha de la presente escritura, término que se entenderá tácita, automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración, formulada en escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN



GUSTAVO ALFREDO ROSENDE LUCERO

C.I. N° 7735668-1 en representación de INVERSIONES E
INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA.



MARÍA LORETO SALAZAR CARMONA

C.I. N° 8758.522-0 en representación de INVERSIONES E
INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA.



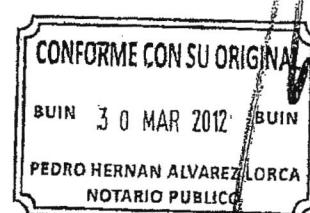
JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA

C.I. N° 7998099-4 en representación de
INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA.



MONICA CECILIA SOTO VERGARA

C.I. N° 7067.324-K



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN



REPERTORIO NUMERO 458 - 2012

PROTOCOLIZACIÓN EXTRACTO Y PUBLICACION EN EL DIARIO
OFICIAL, INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO

**"COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO
LIMITADA"**

En la ciudad de Buin, comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a treinta de Marzo de dos mil doce, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de Buin, con oficio en calle Balmaceda número doscientos setenta y tres, Local ciento siete, de esta comuna: Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de doña **DEYSI ANDREA SEQUEIRA GONZALEZ**, chilena, soltera, asistente judicial, cédula nacional de identidad número diecisésis millones novecientos sesenta y un mil seiscientos veintitrés guion k, domiciliada para estos efectos en calle Balmaceda número doscientos setenta y tres, Local ciento siete, comuna de Buin; mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización, los siguientes documentos de la sociedad **"COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA"** nombre fantasía **"ALIMENTOS MAIPO LTDA."**, los que constan de siete fojas escritas por su anverso y que presentan extracto, recorte de su publicación en el Diario Oficial de fecha treinta de Marzo de dos mil doce y copia de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, documentos que dejo agregados al final del Protocolo bajo el número ochenta y uno – dos mil doce y anoto en el Repertorio bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho - DOS MIL DOCE.- Se da copia. Doy Fe.-

Deysi Sequeira
DEYSI ANDREA SEQUEIRA GONZALEZ
C.I.Nº 16.961.623-k.



EXTRACTO



Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público Buin, Balmaceda 273, Local 107, certifico: Por escritura hoy ante mí, "INVERSIONES E INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA", Rol Único Tributario N° 76.202.547-7, representada por don GUSTAVO ALFREDO ROSENDE LUCERO, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N° 7.735.668-1, y doña MARIA LORETO SALAZAR CARMONA, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, C.I.N° 8.758.522-0; ambos domiciliados en José Joaquín Pérez, N° 361, Comuna de Buin, INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.202.554-K, representada por don JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA, chileno, viudo, ingeniero comercial, C.I.N° 7.998.099-4, domiciliado en José Joaquín Pérez, N° 361, Comuna de Buin, y doña MONICA CECILIA SOTO VERGARA, Chilena, viuda, empresaria, C.I.N° 7.067.324-k, domiciliada en Camino Buin Maipo N° 2645, Parcela 42, comuna de Buin. Constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA" nombre fantasía "ALIMENTOS MAIPO LTDA.". DOMICILIO: Santiago sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero.- OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La actividad comercial en sus formas más amplias, en especial, la administración y explotación de todo tipo de establecimientos de comercio, en especial del rubro alimentario; la compra, venta, preparación, distribución, representación, exportación, importación y comercialización en todas sus formas, por cuenta propia o ajena de toda clase de alimentos, mercaderías, y la prestación de servicios relacionados con todas las actividades anteriores y en general cualquier otro que los socios acuerden y diga relación con el objeto de la sociedad.- ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: corresponderá a JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA. Amplias facultades CAPITAL: \$ 16.000.000. a) INVERSIONES E INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA, aporta \$ 8.000.000, 50% capital y derechos sociales Ya ingresado a la caja social y b) INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA, aporta \$ 4.800.000. 30% capital y derechos sociales Ya ingresado a la caja social C) la

Pedro
Hernán
Álvarez
Lorca



socia doña MONICA CECILIA SOTO VERGARA, aporta \$3.200.000. 20% capital y derechos sociales Ya ingresado a la caja social. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: 5 años contados desde la fecha de la escritura, término que se entenderá tacita, automática y sucesivamente prorrogado por periodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada.

Buin, 26 de Marzo de 2012.



123456789960

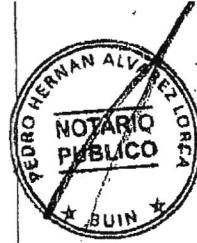


EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789960, Carátula N°:434.- Código retiro: 36e5a
Verifique validez en www.folias.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE



Núm. 40.226

viernes, 30 de marzo de 2012

E-127 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

472976 COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA.

Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público Buin, Balmaceda 273, Local 107, certifico: Por escritura hoy ante mí, "INVERSIONES E INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA", Rol Único Tributario N° 76.202.547-7, representada por don GUSTAVO ALFREDO ROSENDE LUCERO, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N° 7.735.668-1, y doña MARIA LORETO SALAZAR CARMONA, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, C.I.N° 8.758.522-0; ambos domiciliados en José Joaquín Pérez, N° 361, Comuna de Buin, INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.202.554-K, representada por don JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA, chileno, viudo, ingeniero comercial, C.I.N° 7.998.099-4, domiciliado en José Joaquín Pérez, N° 361, Comuna de Buin, y doña MONICA CECILIA SOTO VERGARA, Chilena, viuda, empresaria, C.I.N° 7.067.324-K, domiciliada en Camino Buin Maipo N° 2645, Parcela 42, comuna de Buin. Constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA" nombre fantasía "ALIMENTOS MAIPO LTDA.". DOMICILIO: Santiago sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero.- OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La actividad comercial en sus formas más amplias, en especial, la administración y explotación de todo tipo de establecimientos de comercio, en especial del rubro alimentario; la compra, venta, preparación, distribución, representación, exportación, importación y comercialización en todas sus formas, por cuenta propia o ajena de toda clase de alimentos, mercaderías, y la prestación de servicios relacionados con todas las actividades anteriores y en general cualquier otro que los socios acuerden y diga relación con el objeto de la sociedad.- ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: corresponderá a JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA. Amplias facultades CAPITAL: \$16.000.000. a) INVERSIONES E INMOBILIARIA BRISAS DEL MAIPO LIMITADA, aporta \$8.000.000, 50% capital y derechos sociales Ya ingresado a la caja social y b) INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA, aporta \$4.800.000. 30% capital y derechos sociales Ya ingresado a la caja social C) la socia doña MONICA CECILIA SOTO VERGARA, aporta \$3.200.000. 20% capital y derechos sociales Ya ingresado a la caja social. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: 5 años contados desde la fecha de la escritura, término que se entenderá tacita, automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Buin, 26 de Marzo de 2012.

CVE: 472976 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.789.
Ingresé este código en www.diariooficial.cl consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

SEGUNDA NOTARIA
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL, TITULAR DE BUIN. BALMACEDA 316
Fonos: 2821 3543 - 2821 1605 - 2821 9172
E-mail: contacto@notariaescobar.cl
BUIN

REPERTORIO N° 0622/2019.-



MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO

LIMITADA

O

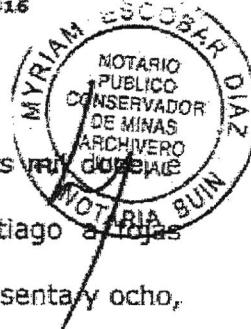
"ALIMENTOS MAIPO LIMITADA"

En Buin, comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **MYRIAM ESCOBAR DIAZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, Titular de la Segunda Notaría de Buin, con oficio en calle Balmaceda número trescientos dieciséis, comparece **INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación Rol único tributario número setenta y seis millones doscientos dos mil quinientos cincuenta y cuatro guión K, domiciliada en calle José Joaquín Pérez número trescientos sesenta y



uno, comuna de Buin, representada por don **JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA**, chileno, ingeniero comercial, viudo, cédula de identidad número siete millones novecientos noventa y ocho mil noventa y nueve guión cuatro cuya personería consta en escritura pública de constitución de aquella sociedad de fecha seis de marzo del dos mil doce, ante el Notario Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela, notario suplente del titular don Félix Jara Cadot, de la cuadragésima primera Notaria de Santiago, del mismo domicilio de la sociedad, don **JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA**, chileno, estudiante, soltero, cédula de identidad número diecinueve millones ochocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno guión nueve, domiciliado en camino Buin Maipo número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, parcela número cuarenta y dos y doña **MÓNICA CECILIA SOTO VERGARA**, chilena, viuda, empresaria, cédula nacional de identidad número siete millones sesenta y siete mil trescientos veinticuatro guión K, domiciliada en calle José Joaquín Pérez, número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Buin, ciudad de Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad exponen: Que vienen a modificar la sociedad **COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA**, Rol único tributario número setenta y seis millones, doscientos cuatro mil trescientos treinta y ocho guión seis, constituida con fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, bajo el

SEGUNDA NOTARIA
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL, TITULAR DE BUIN, BALMACEDA 316
Fones: 2821 3543 - 2821 1605 - 2821 9172
E-mail: contacto@notariasescoabar.cl
BUIN



repertorio numero cuatrocientos treinta y cuatro del dos mil veintiún mil veintitrés, número catorce mil seiscientos sesenta y ocho, del Registro de Comercio de dicho conservador del año dos mil doce, y publicada en el diario oficial con fecha treinta de marzo del año dos mil doce en los siguientes términos: **PRIMERO:** Que **INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA**, es dueña del cincuenta por ciento de los derechos sociales de **COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA**. **SEGUNDO:** Que mediante el presente acto don **JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA**, en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA**, vende, cede los derechos sociales correspondientes a la participación de su representada en la sociedad a don **JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA**, por la suma de ocho millones de pesos, suma que se paga en dinero en efectivo y que el vendedor recibe a su completa satisfacción. **TERCERO:** Que acorde a lo señalado en el punto segundo, quedan como únicos socios, de **COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA**, doña **MÓNICA CECILIA SOTO VERGARA**, y don **JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA**, quedando cada uno de los socios con un cincuenta por ciento de participación social. **CUARTO:** Que los socios de común acuerdo modifican la administración de la sociedad y calidad de representante legal previamente radicada en el señor



JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA, y se dedigna la administración y calidad de representante legal de la sociedad a la señora **MÓNICA CECILIA SOTO VERGARA**, ya individualizada, quien asume la calidad de representante legal de la sociedad con las más amplias facultades pudiendo realizar en una enumeración que sin ser taxativa contempla los siguientes actos:

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte,

SEGUNDA NOTARIA
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL, TITULAR DE BUIN. BALMACEDA 21605
Fono: 2821 3543 - 2821 1605 - 2821 9172
E-mail: contacto@notariaescobar.cl
BUIN



concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos



públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en

SEGUNDA NOTARIA
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL, TITULAR DE BUIN, BALMACEDA
Fones: 2821 3543 - 2821 1605 - 2821 9172
E-mail: contacto@notariaescobar.cl
BUIN



todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o Irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos



industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio.

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

CRÉDITOS

Celebrar con los bancos comerciales, Instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con

SEGUNDA NOTARIA
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL, TITULAR DE BUIN: BALMACEDA 316
Fones: 2821 3543 - 2821 1605 - 2821 9172
E-mail: contacto@notariaescobar.cl
BUIN



cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o



extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporables, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **QUINTO:** en todo lo demás rige pacto social inicial. **SEXTO:** Los socios facultan al portador de la presente escritura pública y en especial a **SEBASTIAN EMILIO PAVEZ ESPINOZA**, cédula nacional de identidad número dieciocho millones, ochenta y seis mil seiscientos uno guión nueve para poder realizar las inscripciones que sean correspondientes ante el conservador de bienes raíces de Santiago y ante el servicio de impuestos internos y las demás que se generen de la esta escritura pública. **La personería** de **JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA**, para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad bajo el Repertorio número seis mil ochocientos ochenta y cinco, del año dos mil doce, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot. Esta escritura se extiende conforme a minuta redactada por el abogado don Sebastian Emilio Pavez Espinoza y, bajo su exclusiva responsabilidad y, ha quedado anotada en el Repertorio de

SEGUNDA NOTARIA
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL, TITULAR DE BUIN. BALMACEDA 316
Fones: 2821 3543 - 2821 1603 - 2821 9172
E-mail: contacto@notariasescoabar.cl
BUIN

Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número cero
seiscientos veintidós / dos mil diecinueve, de esta fecha. En
comprobante y previa lectura, firman los comparecientes
conjuntamente con la Notaria autorizante. Se da copia. Doy fe.- /og/


JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA

C.I.Nº7.998.099-4, en representación de INVERSIONES E
INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA, R.U.T:76.202.554-K

JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA

C.I. N°19.891.741-9

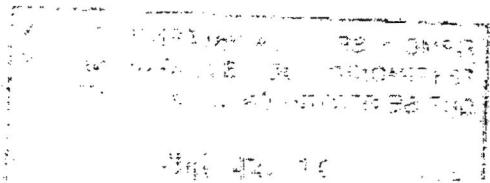
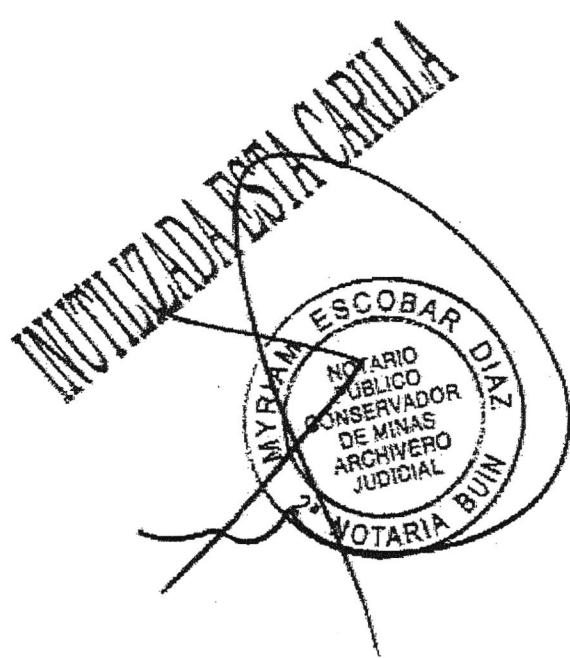
MÓNICA CECILIA SOTO VARGARA

C.I. N°7.067.324-K

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL
QUE SE OTORGO EN 0.1.2 COPIAS

Buin, 20 SEP 2019

2^a NOTARIA
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR DE MINAS
ARCHIVERO JUDICIAL



CBRS

Comisariado de Bienes y Fletes
de Santiago

Plaza Italia 440 - Edificio
Santiago 1.2350 CP410

www.comisariado.cl
info@comisariado.cl

**Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rala a fojas 80274 número 39473 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 9 de octubre de 2019.



Carátula: 15552056

Comercializadora y Elaboradora De Alimentos Nalpo Limiteda



Documento incorpora firma electrónica al amparo conforme a Ley N°19.739.
La validez de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificadas en www.comisariado.cl,
donde estará disponible por 90 días corridos desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Código de verificación: C12_1a95h0-0
www.comisariado.cl

Foljas 80274

RBDV Santiago, cuarto de octubre del año dos mil diecinueve.- A requerimiento de Alimentos Maipo Seda., procedo a inscribir lo siguiente: NOTARIA ESCOBAR DIAZ. Notario Público. Titular de la Segunda Notaría de Buin, con oficio en calle ELABORADORA DR Salmaceda N° 316, Buin. CERTIFICO: Escritura ALIMENTOS MAIPO Pública Ante mí, 09 de septiembre de 2019, LIMITADA Repartorio N° 6630/2019 INVERSIONES S.C. 15532398 ENMOBILIARIA CARINAEL LIMITADA, ROL Unico tributario N°: 78.202.554-K, domiciliada en calle José Joaquín Pérez N° 361, comuna de Buin, representada por don JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA, chileno, ingeniero comercial, viudo, C.N.I.: 7.295.099-4 del mismo domicilio que la sociedad; don JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA, chileno, soltero, empleado, C.N.I.: 12.893.741-3 domiciliado en camino Buin Maipo N° 2.645, parcela N° 42 y doña MÓNICA CECILIA SOTO VARGARA, chilena, viuda, empresaria, C.N.I.: 7.067.324-K, ambos domiciliados en calle José Joaquín Pérez N° 361, comuna de Buin, modificaron la sociedad COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA rol Unico tributario N°: 78.204.338-6, inscrita a fs. 21.023, p° 14688, del registro de comercio del conservador de Síenes Raices de Santiago, año 2012, y publicada en el diario oficial con fecha 30 de marzo del año 2013, en los siguientes términos: Cesión de derechos; JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA, en representación de

INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAZ LIMITADA, vende, cede y transfiere los derechos sociales correspondientes a su participación en la sociedad a JOSÉ MANUEL MOLINA LETUA, por la suma de \$6.000.000,- de pesos, que se paga en efectivo, y que el cedente recibe a su entera satisfacción; Porcentajes de participación: MONICA CECILIA SOTO VERAÑA con un 50% y JOSE MANUEL MOLINA LETUA con un 50% de participación social; Cambio de administración: Los socios de manera unánime revocan la administración de la sociedad a JOSÉ ALBERT MOLINA MOLINA y se modifica la administración de la sociedad designando a MONICA CECILIA SOTO VERAÑA. En todo lo demás rige pacto social inicial. Se facilita al portador para requerir de las inscripciones correspondientes. Buin 09 de Septiembre de 2013.- Hay firma electrónica.- Se anexó al mayor de la Inscripción de fojas 21002 número 14668 del año 2012.- El extracto notarial de la presente inscripción, queda agregado al final del pliego de Contrato en cuadro.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Nº 42.475

Viernes 11 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1666847

EXTRACTO

MYRIAM ESCOBAR DIAZ, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Buin, con oficio en calle Balmaceda N° 316, Buin. CERTIFICO: Escritura Pública ante mí, 09 de septiembre de 2019, Repertorio N° 0622/2019 INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA, Rol único tributario N°: 76.202.554-K, domiciliada en calle José Joaquín Pérez N° 361, comuna de Buin, representada por don JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA, chileno, ingeniero comercial, viudo, C.N.I.: 7.998.099-4 del mismo domicilio que la sociedad; don JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA, chileno, soltero, empleado, C.N.I.: 19.891.741-9 domiciliado en camino Buin Maipo N° 2.645, parcela N° 42 y doña MÓNICA CECILIA SOTO VERGARA, Chilena, viuda, empresaria, C.N.I.: 7.067.324-k, ambos domiciliados en calle José Joaquín Pérez N° 361, comuna de Buin, modificaron la sociedad COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS MAIPO LIMITADA rol único tributario N°: 76.204.338-6, inscrita a fs. 21.023, N° 14668, del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2012, y publicada en el diario oficial con fecha 30 de marzo del año 2012, en los siguientes términos: Cesión de derechos: JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA, en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA CARINAE LIMITADA, vende, cede y transfiere los derechos sociales correspondientes a su participación en la sociedad a JOSÉ MANUEL MOLINA LEIVA, por la suma de \$8.000.000.- de pesos, que se paga en efectivo, y que el cedente recibe a su entera satisfacción; Porcentajes de participación: MONICA CECILIA SOTO VERGARA con un 50% y JOSE MANUEL MOLINA LEIVA con un 50% de participación social; Cambio de administración: Los socios de manera unánime revocan la administración de la sociedad a JIMMY ALBERT MOLINA MOLINA y se modifica la administración de la sociedad designando a MONICA CECILIA SOTO VERGARA. En todo lo demás rige pacto social inicial. Se faculta al portador para requerir de las inscripciones correspondientes. Buin 09 de Septiembre de 2019.

CVE 1666847

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Síntesis Web: www.diariodeoficial.cl

Mesa Central: +56 2 2485 3600
Email: consultas@diariodeoficial.cl
Dirección: Dr. Torres Bocan N°571, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariodeoficial.cl